

En San Miguel de Tucumán, a 30 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 23.../2016

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 30 de Marzo se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de Marzo de 2016. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, planilla que se adjunta como parte integrante de la presente, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos sesenta y seis mil novecientos cuarenta con 81/100 (\$ 66.940,81.-) siendo el saldo de pesos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 19/100 (\$ 86.059,19.-).

Por ello,

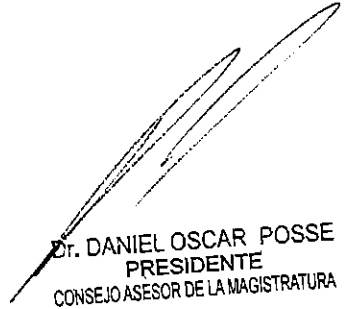
**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**


Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de Marzo de 2016 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos sesenta y seis mil novecientos cuarenta con 81/100 (\$ 66.940,81.-).

Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos sesenta y seis mil novecientos cuarenta con 81/100 (\$ 66.940,81.-) desde la cuenta corriente N° 52498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos setecientos ochenta y ocho con 75/100 (\$ 788,75.-) y al saldo de la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos ochenta y cinco mil doscientos setenta con 44/100 (\$ 85.270,44.-), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos ciento cincuenta y tres mil (\$ 153.000.-).

Artículo 3°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, docto.

Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Sic deserv

C.P.N. STELLA MARIE CALARRETTA
CONTADOR FISCAL
H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA.

